



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 15/2024

### ESTABLECE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA EL CONTROL DE LA PLAGA "ESCAMA DEL OLIVO" PARLATORIA OLEAE (HEMIPTERA: DIASPIDIDAE) EN LA COMUNA DE BUIN, PROVINCIA DE MAIPO, REGIÓN METROPOLITANA.

-, 04/01/2024

#### VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Ley Nº3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta Nº3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La Resolución Exenta Nº2725 de 15 de mayo de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el control obligatorio para la plaga "Escama del olivo" Parlatoria oleae (Hemiptera: Daispididae); La Resolución Exenta Nº1039 de 02 de noviembre del 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece incorporar a la Resolución Exenta Nº2725 una nueva área para el control obligatorio de la plaga "Escama del olivo" Parlatoria oleae (Hemiptera: Diaspididae) a la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo; La Resolución Exenta Nº4447 de 25 de julio del 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que modifica Resolución Exenta Nº2725 del 2012 que declara el control oficial para la plaga "Escama del olivo" Parlatoria oleae (Hemiptera: Diaspididae); La Resolución Exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad fitosanitaria con facultad para establecer normas, y criterios para la protección, y conservación de los recursos silvoagropecuarios, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
2. Que, mediante Resolución Exenta Nº2725 de 2012, modificada a través de la Resolución Exenta Nº4447 del 25 de Julio de 2018, se estableció el Control Obligatorio para la plaga "Escama del Olivo", Parlatoria oleae (Hemiptera: Diaspididae).
3. Que, producto de las prospecciones de reforzamiento de vigilancia agrícola efectuadas en la provincia de Maipo, fue detectada la presencia de la Plaga Parlatoria oleae (Hemiptera: Diaspididae) en las siguiente comuna de la Región Metropolitana. Los informes fitosanitarios fueron emitidos por el Laboratorio Entomológico de la Región Metropolitana.

RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	COMUNA	ESTE	NORTE	USO	Nº INFORME
Terranova & Cia. Ltda.	Panamericana sur km. 33	Buin	339881	6267119	19	104181-6

4. Que, en mérito de lo señalado precedentemente, a fin de disminuir su potencial grado de dispersión en la Región Metropolitana, es necesario disponer medidas fitosanitarias tendientes a limitar su dispersión a nuevas áreas en el país y suprimir las poblaciones detectadas de la plaga.

## RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en el vivero "Terranova & Cía. Ltda." de la comuna de Buin provincia de Maipo, Región Metropolitana, las siguientes medidas fitosanitarias de emergencia en el área reglamentada, que se señalan a continuación para el control de la plaga, sin perjuicio de otras medidas que el Servicio determine:
  - a. Seguir realizando las prospecciones para determinar la dispersión actual en la Región Metropolitana.
  - b. Prohibición de movilizar y utilizar material vegetal como material de propagación, en los huertos u otros lugares con especies hospedantes que resultaren positivos a la plaga.
  - c. Eliminar los restos de poda, raleo y rastrojos vegetales de especies hospedantes en el mismo predio o lugar afectado.
  - d. Controlar la plaga mediante los métodos disponibles a la fecha, como aplicación de productos químicos autorizados por el SAG, rebaje o poda de ramillas y eliminación o destrucción total del material afectado, en el lugar de la detección.
  - e. La detección de esta plaga, en plantas de vivero y/o depósitos de plantas en cualquier área del país será causal de tratamiento de dichas plantas tanto como de las instalaciones del vivero o depósito de plantas, según corresponda.
2. **APLIQUENSE**, las medidas señaladas en el punto precedente por parte de los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios donde se encuentren las plantas afectadas, o de las instalaciones donde la plaga se detecte, desde el momento de la publicación de la resolución de los plaguicidas autorizados para su control y de la notificación efectuada por el Servicio y bajo la exclusiva responsabilidad y cargo de propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios o instalaciones afectadas.
3. Los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección de los cultivos y coleccionar muestras para verificar estado fitosanitario, entre otras.
4. Toda persona que sospeche, o compruebe la existencia de *Parlatoria oleae*, deberá dar aviso de inmediato al SAG en forma verbal o por escrito.
5. Las transgresiones, o incumplimientos de las medidas que sean dispuestas, serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ley N°3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y al procedimiento establecido en la Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y
6. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley N°3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, y en especial a lo dispuesto en su inciso tercero que dispone: ...."La resolución deberá ser notificada a los propietarios o tenedores de los predios afectados, personalmente o mediante entrega de una copia autorizada de la misma a cualquier persona adulta que tenga su morada o trabajo en ellos. La notificación será practicada por funcionarios del Servicio..."

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



**JORGE ANDRÉS HENRIQUEZ LOPEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Fitosanitario	Digital	<a href="#">Ver</a>		

LNP/CPVS/MHA

Distribución:

- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Suilange Chiang Hurtado - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Fernando Torres Parada - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central
- Ilania Astorga Leiva - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central
- Pamela Diana Ibañez Frias - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central
- Juan Francisco Tapia Bergqvist - JEFE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- María Soledad Oyarzun Iracheta - Enc. Viveros SAG Maipo (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Daniela Estefanía Espina Contreras - Profesional Sectorial Agrícola Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Macarena de Jesús Herrera Alul - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=149828175&hash=eec65>